

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA
CONVOCATORIA AL 5º CONCURSO DE DEBATE JUVENIL**

CONSIDERANDO

1. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.

2. En atención a lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno, el Instituto Electoral tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la capacitación electoral y educación cívica, así como a la preparación de la jornada electoral.

3. En términos de lo previsto en el artículo 1, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

4. Atento a lo previsto en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios

generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

5. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Así mismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.

6. El artículo 20, fracciones I y VIII del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo a la normatividad de la materia. Entre sus fines y acciones se encuentran la de contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como la de difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

7. Conforme a lo previsto en los artículos 21 y 25, párrafo primero del Código, el Consejo General es el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.

8. El Consejo General se integra por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25, párrafos segundo y tercero del Código.

9. El artículo 32 del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.

10. Conforme al artículo 35, fracciones I, inciso f) y XXXIX del Código, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre otras atribuciones, aprobar y expedir los ordenamientos que sean necesarios para su correcto funcionamiento.

11. Con base en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 42 y 43 fracción IV del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes que serán órganos colegiados con competencia y facultades para supervisar el cumplimiento de los Programas Generales y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General, entre las que se encuentra la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Comisión).

12. De conformidad con lo establecido por el artículo 47, fracciones II, III y VII del Código, la Comisión tiene como atribuciones la de supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del Instituto; así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática y las demás que le confiera la normatividad de la materia.

13. El artículo 58, fracciones VIII y XVII del Código prevé que el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el Secretario Ejecutivo, los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General, así como coordinar, supervisar y

dar seguimiento, con la colaboración de los Secretarios Ejecutivo y Administrativo, a los programas de trabajo de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, así como coordinar y dirigir las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral e informar al respecto al Órgano Superior de Dirección.

14. En atención a lo establecido en el artículo 75, fracciones III y VI del Código, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Dirección Ejecutiva de Capacitación) tiene, entre otras, las atribuciones de proponer al Consejo General las Políticas y Lineamientos tendentes a fomentar entre la ciudadanía el desarrollo de una cultura cívica, el ejercicio de sus derechos políticos electorales y cumplimiento de sus obligaciones; así como las demás que le confiera la normatividad de la materia.

15. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 64, fracción II del Código, es atribución de la Junta Administrativa (Junta), someter a la aprobación del Consejo General las propuestas de Programas Institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, el 14 de septiembre de 2011, a efecto de contribuir a la difusión, divulgación y promoción de la cultura democrática, la Junta Administrativa aprobó mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica JA113-11 el Programa Educación Cívica 2012, (PEC 2012).

16. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 06 de enero de 2012, por Acuerdo ACU-06-12 se aprobaron las modificaciones al Programa Operativo Anual y ajustes al Presupuesto de Egresos de este Instituto para el ejercicio fiscal 2012; instruyéndose a la Junta realizar las modificaciones correspondientes a los programas institucionales.

17. En atención a lo ordenado por el Consejo General, el 01 de febrero de 2012, mediante Acuerdo JA023-12 la Junta modificó los programas institucionales 2012, entre ellos, el de Educación Cívica.

18. Atento a lo anterior y en cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección Ejecutiva de Capacitación remitió la propuesta de Convocatoria al 5° Concurso de Debate Juvenil; así como el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General respectivo, con la finalidad de someterlos a la consideración de la Comisión.

19. La Comisión, en su Cuarta Sesión Extraordinaria de 15 de febrero de 2012, aprobó la propuesta de Convocatoria al 5° Concurso de Debate Juvenil así como el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General respectivo, los cuales se someten a consideración de este órgano máximo de dirección.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria al 5° Concurso de Debate Juvenil, en los términos del documento que como Anexo forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a los órganos desconcentrados, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para garantizar la plena aplicación y cumplimiento del presente Acuerdo.

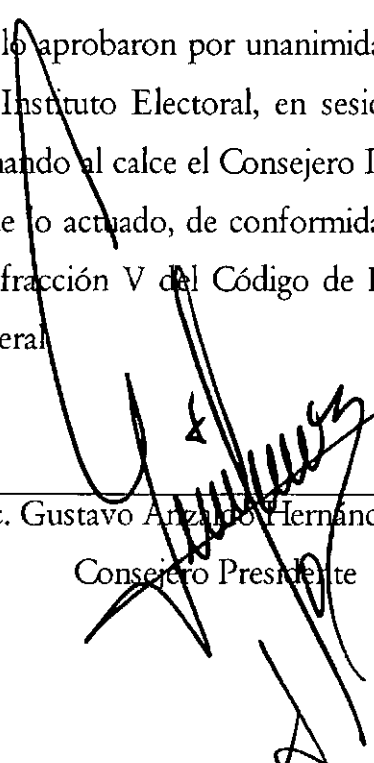
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social Transparencia y Protección de Datos Personales realice las gestiones necesarias a fin de que se difunda la Convocatoria al 5° Concurso de Debate Juvenil en periódicos de circulación nacional, el día 14 de mayo de 2012, así como en el sitio de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social Transparencia y Protección de Datos Personales para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, publiquen los resultados del concurso en un periódico de amplia circulación, así como en la página institucional, dos días después de concluida la etapa final.

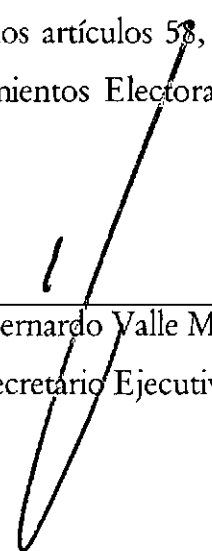
QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de internet www.iedf.org.mx, así como un resumen del mismo en las cuentas del Instituto en las redes sociales de *Facebook* y *Twitter*.

SEXTO. Este acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintiocho de febrero de dos mil doce, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Lic. Gustavo Anzures Hernández
Consejero Presidente



Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo

CONVOCATORIA

5° CONCURSO DE DEBATE JUVENIL

Con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3, párrafo tercero; 15; 16; 20, párrafo primero, fracciones I y VIII; 21; 25, párrafo primero; 35, fracciones I, inciso f) y XXXIX; 36, 37, 42, 43, fracción IV, 47, fracciones II, III y VII; 75, fracciones III y VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; así como los acuerdos JA113-11 y JA023-12 de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como el ACU-06-12 de este órgano máximo de dirección; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal con el propósito de coadyuvar a la divulgación de la cultura democrática, a través de la generación de espacios para la puesta en práctica de ideas, reflexiones y aportaciones en torno a la participación ciudadana y los temas que le son afines;

CONVOCA

Al 5° Concurso de Debate Juvenil, de acuerdo con las siguientes

BASES GENERALES

1. Podrán participar las y los jóvenes mexicanos que residan o estudien en el Distrito Federal, que tengan entre 18 y 29 años de edad cumplidos al 22 de julio de 2012, que no hayan sido ganadores en ninguna de las anteriores emisiones de este certamen en el Distrito Federal, ni en otra entidad¹. No podrán participar funcionarios públicos que laboren en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
2. Los temas para la etapa de eliminatorias serán:
 - a)Cuál es el impacto de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el mundo.
 - b)¿Es pertinente la permanencia en la Constitución de la expropiación por causas de utilidad pública?
 - c)¿Debe existir una constitución política para el Distrito Federal?
 - d)El Voto en blanco ¿es una forma de participación?
 - e)La legalización de las drogas ¿una alternativa para el Estado Mexicano?
 - f)La revocación de mandato ¿contribuye al desarrollo democrático?
 - g)¿Cuál es la importancia de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos para los jóvenes en el Distrito Federal?

¹ Los participantes deberán firmar bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados.

- h) La Ley Stop Online Piracy Act (S.O.P.A) ¿atenta contra el derecho a la información?
- i) El Sistema Político Mexicano y del Distrito Federal ¿está a la altura de los retos del siglo XXI?
- j) ¿Debe compartir el Estado una política pública de apoyo a tutores, para la protección de los derechos de la infancia?

Los temas para la etapa final son:

- a) Establecer el 50% de las candidaturas del mismo género ¿fomenta la equidad?
- b) La profesionalización del servicio civil de carrera.
- c) Los derechos de las minorías, representaciones partidarias y reelección legislativa.
- d) Los medios de comunicación ¿son formadores de ciudadanía?
- e) Las políticas de desarrollo social en el Distrito Federal ¿son adecuadas?
- f) La procuración de justicia en materia de derechos de las víctimas.
- g) Condicionantes para la disminución de la abstención y la anulación del voto: confianza ciudadana y campañas políticas.

Para la selección de los tres primeros lugares, el jurado podrá, si lo considera conveniente, solicitar a los participantes la improvisación sobre algún tema alterno a los establecidos de manera previa.

3. Mecánica del concurso

1. Una vez inscritos, y antes de que inicie el concurso, los participantes deberán asistir, como requisito indispensable, a un seminario de cuatro horas que tratará sobre las características principales del debate y será impartido de manera gratuita por un especialista en la materia, en un lugar dispuesto para tal fin los días sábado 21 y domingo 22 de julio en horarios que se darán a conocer con oportunidad a los participantes.

- Se harán eliminatorias para definir hasta 32 concursantes que participarán en la etapa final.
- En caso de que el número de participantes sea 32 o menor, todos se incorporarán a la siguiente ronda.
- Las intervenciones se desarrollarán con base en las técnicas de debate político y parlamentario, se realizarán por tandas de hasta tres concursantes.
- Los contendientes contarán con una primera intervención de 5 minutos para exponer el tema y dos más de 3 minutos cada una, para réplica y defensa del argumento.
- Al inicio de cada etapa se realizará un sorteo para determinar:
 - 1) Participantes a confrontar
 - 2) Orden de participación
- Al inicio de cada debate se hará un sorteo para determinar:

- 1) Orden de participación
 - 2) Tema a debatir
 - 3) Postura de participación (a favor o en contra)
- La etapa eliminatoria se desarrollará entre el 23 y el 27 de julio de 2012.
 - La etapa final se desarrollará entre el 6 y el 10 de agosto de 2012.

4. Criterios de evaluación

El jurado evaluará la intervención de los participantes, con una escala de 4 a 7 puntos, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- Conocimiento
- Profundidad
- Argumentación
- Desenvolvimiento
- Formulación de réplicas

En el inicio de cada debate los participantes deberán entregar al comité organizador la bibliografía con las fuentes de información que utilizaron en un formato que deberán llenar de manera previa.

5. Premios

Los ganadores serán acreedores a los siguientes premios:

- 1er. lugar: \$25,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Asistirá a un curso sobre temas económicos y políticos, con todos los gastos pagados, en un país de América Latina y participará en un curso en línea sobre temas políticos, de administración pública y DDHH, administrado por la Fundación Friedrich Naumann desde Alemania. Participará como representante del Distrito Federal en el concurso Nacional Juvenil de Debate Político 2012, convocado por el Instituto Mexicano de la Juventud, en una sede por definir y en fechas que se darán a conocer con oportunidad.

- 2do.lugar: \$20,000.00 M.N. (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
- 3er. lugar: \$15,000.00 M.N. (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
- 4to. Lugar: \$10,000.00 M.N. (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

6. Inscripciones

- Del 14 de mayo al 13 de julio de 2012.
- Para inscribirse es necesario llenar la cédula de inscripción, acompañada de una copia de la credencial para votar, comprobante de que han

solicitado su Credencial para Votar con Fotografía ante el IFE o bien el acta de nacimiento (para aquellos jóvenes que alcancen la edad señalada en el punto uno de las bases generales de esta convocatoria).

- Las inscripciones podrán realizarse en las 40 direcciones distritales, en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Instituto Electoral del Distrito Federal, (formato de registro en la página de internet del Instituto: www.iedf.org.mx) y en el Instituto Mexicano de la Juventud, sito en Serapio Rendón No. 76 Col. San Rafael, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06470, (podrán consultar la página de internet www.imjuventud.gob.mx)
- El horario de registro será de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas.
- En el momento de su registro los jóvenes deberán comprobar a través de un documento oficial que viven o estudian en el Distrito Federal.
- El límite máximo de participantes en este concurso será de 400 jóvenes.

Observaciones

- El jurado estará integrado por especialistas; su fallo será inatacable.
- La participación en este concurso implica la aceptación de sus bases.
- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Distrito Federal, con la opinión de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, determinará el lugar en que se llevarán a cabo cada una de las fases del debate.
- No podrán participar los participantes que obtuvieron alguno de los cuatro primeros lugares en las emisiones anteriores del Concurso de Debate Juvenil organizado por el IEDF. Ni jóvenes que hayan sido ganadores de alguno de los tres primeros lugares del Concurso Juvenil de Debate Político en otra entidad².

7. Información:

- Instituto Electoral del Distrito Federal
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines
Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14385, Tel. 54 83 38 00
ext. 4233 y 4269
- Direcciones distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal
Los domicilios pueden ser consultados en la página de internet del Instituto www.iedf.org.mx

8. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, cuya decisión será inapelable.

² Los participantes deberán firmar bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados.